



SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA



REGISTRO 2493

MEXICO, D.F.

Compañeras y Compañeros:

A continuación les presentamos los siguientes:

Criterios para el cubrimiento de vacantes en la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, SA de CV.

Considerando la condición establecida por el Comité Ejecutivo Nacional para que las vacantes que se generen en las localidades, un 50% este destinada para migraciones de LIMSA a CTBR y un 50% sea para ingresos como vacantes naturales, hemos observado que se hace necesario establecer algunos criterios que fortalezcan el cubrimiento de las mencionadas vacantes dentro de un marco de derecho, respeto, solidaridad y reconociendo que la lucha por las vacantes y su cubrimiento es unos de los seis ejes fundamentales de nuestra organización sindical.

Cubrimiento de vacantes por migración:

Cada localidad deberá contar con el escalafón de los compañeros de LIMSA considerando la fecha de ingreso a la empresa, en su caso la fecha de reingreso o la de cambio de residencia y la edad como factor de desempate.

Cuando se vaya a cubrir una vacante por migración a CTBR, se deberá presentar exclusivamente al número uno del escalafón quien presentara en caso de ser necesario las tres oportunidades que da la cláusula 11 del Contrato Colectivo de Trabajo de CTBR. En caso de no aprobar las mencionadas oportunidades se presentará al siguiente compañero de acuerdo al escalafón.

Cubrimiento de vacantes naturales:

En estos casos, los comités ejecutivos locales de acuerdo al procedimiento de asignación de vacantes acordado en la localidad y avalado por el Comité Ejecutivo Nacional y Comité Nacional de Vigilancia y por la Minuta de Ingresos de CTBR podrán presentar hasta 8 aspirantes por vacante.

En estos casos los compañeros de LIMSA podrán ser recomendados de acuerdo al Art. 13 de nuestros Estatutos en vigor, siempre y cuando los recomendantes cumplan con los requisitos establecido en el mismo estatuto y los acuerdos emanados de las Convenciones y Asambleas Nacionales. Los compañeros de LIMSA participaran en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.

En el caso de que un aspirante o varios aspirantes aprueben los exámenes en igual o menor número que las vacantes a cubrir, serán presentados para cubrir de manera definitiva la o las vacantes. Si el número de vacantes fuera superior al número de aprobados, se presentara para una segunda oportunidad a los aspirantes reprobados y así sucesivamente hasta agotar las tres

oportunidades establecidas por el contrato colectivo de trabajo de CTBR. No se podrá incluir a ningún aspirante adicional. Si el número de aprobados fuera mayor al de las vacantes por cubrir, los aspirantes aprobados quedarán en lista de espera para futuras vacantes, sin que esta condición cuente como oportunidad agotada ante la empresa como lo establece la Minuta de Ingresos para CTBR.

Nota: En el caso del 50% por migración, los compañeros serán presentados para realizar su proceso de examen según su escalafón y para el 50% de vacante natural el compañero de LIMSA podrá ser recomendado u optar por la opción de cambio de empresa (nunca las dos al mismo tiempo).

Los aspirantes que llegarán a aprobar los exámenes teórico y médico, independientemente de la posición escalafonaria en el caso de migración o de antigüedad sindical del recomendante en el caso de vacante natural, serán presentados para el cubrimiento de dicha vacante. Los aspirantes reprobados quedarán en espera para otra promoción.

El contenido de la presente Circular no tendrá carácter retroactivo para asignaciones anteriores a la fecha de su publicación, con la salvedad de los casos en que exista alguna falta estatutaria que este en proceso de revisión por el Comité Nacional de Vigilancia.

FRATERNALMENTE

“Unidad, Democracia y Lucha Social”

Ciudad de México a 28 de Febrero de 2017-03-02

Comité Ejecutivo Nacional

Comité Nacional de Vigilancia

UNIDAD DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL

Comisiones Nacionales

Comité Ejecutivo Local de la Sección 87 CTBR

Comité Ejecutivo Local de la Sección 171 LIMSA